



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004-2019

Lima, 04 ENE. 2019

**VISTO**, el Memorandum N° 566-2018/DPP y el Proveído N° 567-2018/DE;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, entre otros aspectos, establece que los Comités Especiales de Inversiones dependen del Consejo Directivo; asimismo, señala que los Comités Especiales de Inversiones son órganos colegiados encargados de aprobar y elevar a la Dirección Ejecutiva, para su ratificación, o para su conformidad y remisión al Consejo Directivo, según corresponda, los siguientes documentos que corresponden a los principales hitos del proceso: Informe de Evaluación, Plan de Promoción, Bases, Versión Inicial del Contrato previa a la fase de Transacción, Versión Final del Contrato y sus respectivas modificaciones sustanciales, Declaratoria de Interés, así como aquellos actos dispuestos por el Consejo Directivo;

Que, mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD del 02 de octubre de 2018, el Consejo Directivo dispuso delegar en el Director Ejecutivo la función de asignar proyectos a los Comités Especiales de inversiones;

Que, mediante Oficio N° 859-2018-MINCETUR/SG del 30 de noviembre de 2018, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remitió a PROINVERSIÓN la Iniciativa Privada Autofinanciada "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima - Cerro San Cristobal", a fin que esta entidad se encargue del trámite y evaluación del proyecto, de acuerdo a las competencias establecidas en el numeral 45.3 del artículo 45 Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, y del numeral 13.1 del artículo 13 de su reglamento;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, señala que en los proyectos asignados a PROINVERSIÓN, el Comité Especial de Inversiones de PROINVERSIÓN aprueba el cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles de asignado el proyecto a dicho Comité;

Que, habiendo sido remitido el referido proyecto a PROINVERSIÓN, resulta necesario asignar dicho proyecto a un Comité Especial de Inversiones;

Que, mediante Memorándum N° 566-2018/DPP del 28 de diciembre de 2018, el Director de Portafolio de Proyectos solicita al Director Ejecutivo se asigne la Iniciativa Privada Autofinanciada "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima - Cerro San Cristobal" al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles, Mercados de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – Comité PRO SOCIAL +;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Asignar al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles, Mercados de Capitales y Otros Sectores o empresas públicas – Comité PRO SOCIAL + la Iniciativa Privada Autofinanciada "Proyecto Turístico Teleférico Centro Histórico de Lima - Cerro San Cristobal".

**Artículo 2.-** Comunicar la presente resolución al Comité PRO SOCIAL +, Dirección de Portafolio de Proyectos; así como, al Director de Proyecto para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

